



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 127 -2013/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 10 JUL 2013

VISTOS: El Informe N° 018-2013-SIS/OGPPDO-GFCS con Proveído N° 016-2013-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe N° 126-2013-SIS/OGAJ/JIPL con Proveído N° 384-2013-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013, se expidió la Resolución Jefatural N° 220-2012/SIS, de fecha 27 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2013, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud;

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del acotado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del precitado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático efectuados en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego;

Que, estando a lo informado mediante el documento de vistos, con el visado de la Secretaria General y con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del



Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, y por lo establecido en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 y 002 del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud y la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, durante el mes de Junio del año 2013.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días de aprobada.



Regístrese y Comuníquese;

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JUNIO - 2013 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

RESOLUCION : 127-2013/SIS

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO/ PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO				MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	GG	CREDITOS	ANULACIONES
PROGRAMA PRESUPUESTAL							
0016 TBC-VIH/SIDA							
3043869 PERSONAS DIAGNOSTICADAS CON VIH/SIDA QUE ACUDEN A LOS SERVICIOS Y RECIBEN ATENCION INTEGRAL							
5000079 BRINDAR ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE VIH QUE ACUDEN A LOS SERVICIOS	1	5	2	4	0	928	
3043970 MUJERES GESTANTES REACTIVAS Y NIÑOS EXPUESTOS AL VIH/SIDA RECIBEN TRATAMIENTO OPORTUNO							
5000080 BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO A MUJERES GESTANTES REACTIVAS Y NIÑOS EXPUESTOS AL VIH	1	5	2	4	928	0	
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS							
3043863 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS							
5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	1	5	2	4	80,759	0	
ACCIONES CENTRALES							
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	5	2	3	0	1,907	
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1	5	2	3	0	5,429	
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1	5	2	3	0	51,000	
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1	5	2	3	13,457	0	
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)							
5001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	1	5	2	4	0	2,188,281	
5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	1	5	2	4	0	14,223,533	
5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	1	5	2	4	15,335,805	0	
					0	7,585,410	
					0	2,777,181	
					36,000	0	
					0	2,334,330	



S. HURTADO C.

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JUNIO - 2013
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

RESOLUCION : 127-2013/SIS

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO				MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES	
5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0	2,960,192	
5002166 OTRAS ATENCIONES DE SALUD BASICAS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	1,600,000	0	
5002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	36,826,843	0	
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0	22,552,950	
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	742,470	0	
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS					54,687,262	54,687,262	



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE JUNIO - 2013
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

RESOLUCION : 127-2013/SIS

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	7,500
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	15,500	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	15,529	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5001172 SEGURO INTEGRAL DE SALUD SEMICONTRIBUTIVO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	8,000
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					31,029	15,529
TOTAL RESOLUCION :					54,718,291	54,718,291

MINISTERIO DE SALUD
 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

 PEDRO GUILLO ROJAS
 JEFE

Vº Bº TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA

MINISTERIO DE SALUD
 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

 LIC. SARA LUZ HURTADO CRISTOBAL
 Directora General de Oficina General de Planeamiento
 Presupuesto y Desembolso Organizacional

FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
 DEL PLIEGO